

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 172 - Diciembre 28 de 2009

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA09-6390 DE 2009 "Por el cual se deroga el Artículo Primero del Acuerdo PSAA09-5902 y se modifica su Artículo Tercero."	1
ACUERDO No. PSAA09-6391 DE 2009 "Por el cual se deroga el Acuerdo PSAA09-5896 de 2009."	2
ACUERDO No. PSAA09-6392 DE 2009 "Por el cual se deroga el Acuerdo PSAA09-5915 de 2009 y se asigna competencia al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Florencia."	2
ACUERDO No. PSAA09-6393 DE 2009 "Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA09-5940 de 2009 y PSAA09-5956 de 2009."	3

Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6390
DE 2009
(Diciembre 24)**

"Por el cual se deroga el Artículo Primero del Acuerdo PSAA09-5902 y se modifica su Artículo Tercero"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 164 de la Ley 1098 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 11 de noviembre de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- Derogar a partir del 28 de diciembre de 2009, el Artículo Primero del Acuerdo PSAA09-5902 del 18 de mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO- Modificar a partir del 28 de diciembre de 2009 el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA09-5902 del 18 de mayo de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO.- Los procesos que en la actualidad esté conociendo el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Florencia se asignarán al Juzgado Primero y Segundo Promiscuo de Familia de Florencia, que continuará conociendo de las causas propias del Decreto 2737 de 1989, por reparto"

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

**JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente**

UDAE/LMVJ/CMHG/RHSN

**ACUERDO No. PSAA09-6391
DE 2009
(Diciembre 24)**

"Por el cual se deroga el Acuerdo PSAA09-5896 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 164 de la Ley 1098 de 2006, en el artículo 3° del Decreto 4652 de 2006 y en el artículo 1° del Decreto 3951 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 11 de noviembre de 2009.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- Derogar a partir del 28 de diciembre de 2009 el Acuerdo PSAA09-5896 del 18 de mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente
UDAE/LMVJ/CMHG/RHSN

**ACUERDO No. PSAA09-6392
DE 2009
(Diciembre 24)**

"Por el cual se deroga el Acuerdo PSAA09-5915 de 2009 y se asigna competencia al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Florencia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 9, 13 y 14 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 1098 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 23 de diciembre de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- Derogar a partir del 28 de diciembre de 2009 el Acuerdo PSAA09-5915 del 18 de Mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Florencia atenderá los Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Florencia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/CMHG/RHSN

ACUERDO No. PSAA09-6393
DE 2009
(Diciembre 24)

"Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA09-5940 de 2009 y PSAA09-5956 de 2009"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 144, 163, 165, 166 y 168 de la Ley 1098 de 2006 y en el Decreto 3840 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 11 de noviembre de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar a partir del 28 de diciembre de 2009 el Artículo Primero del Acuerdo PSAA09-5940 del 18 de mayo de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Los despachos judiciales que se relacionan a continuación se incorporarán al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a partir del primero (1°) de diciembre de 2009:

DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA

Los 4 Despachos de Magistrado de Sala Única existentes en el Tribunal Superior de Florencia

Circuito Judicial de Florencia

Juzgados 1, 2, 3 y 4 Penales Municipales de Florencia ejercerán la función de control de garantías.

Juzgado 1 Penal del Circuito para Adolescentes de Florencia con función de conocimiento.

Circuito Judicial de Belén de los Andaquíes

Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquíes y el Juzgado Promiscuo Municipal de Morelia, ejercerán la función de control de garantías
Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, ejercerá la función de conocimiento

Circuito Judicial de Puerto Rico

Juzgados 1 y 2 Promiscuos Municipales de Puerto Rico, ejercerán la función de control de garantías
Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico, ejercerá la función de conocimiento "

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar a partir del 28 de diciembre de 2009 el Artículo Primero del Acuerdo PSAA09-5956 del 18 de mayo de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Florencia, en donde comenzará a funcionar a partir del 1° de diciembre de 2009, será asumido por los siguientes despachos judiciales:

Tribunal Superior de Florencia

Salas de Decisión de Asuntos Penales para Adolescentes

4 despachos de Magistrados de Sala Única del Tribunal Superior de Florencia.

Estas Salas estarán integradas por un tres (3) Magistrados de la Única, de conformidad con lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 1098 de 2006.

Circuito Judicial de Florencia

4 Juzgados Penales Municipales
1 Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento.

Circuito Judicial de Belén de los Andaquíes

2 Juzgados Promiscuos Municipales
1 Juzgado Promiscuo de Familia

Circuito Judicial de Puerto Rico

2 Juzgados Promiscuos Municipales
1 Juzgado Promiscuo de Familia
"

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/CMHG/RHSN